

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 20 PAGINAS	<i>Salta, 5 de julio de 1993</i>	Como Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Tarifa Reducida Concesión N° 3/18
N° 14.210	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General		
<p><i>Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p><i>Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.G. Nº 906 del 09/06/93 - Designación en carácter de personal temporario.	1998
M.G. Nº 907 del 09/06/93 - Designación en carácter de personal temporario.	1999
M.G. Nº 908 del 09/06/93 - Designación de profesional en carácter de personal temporario.	1999
M.G. Nº 909 del 09/06/93 - Designación de profesional.	2000
M.G. Nº 910 del 09/06/93 - Retiro voluntario.	2000
S.G.G. Nº 911 del 09/06/93 - Prórroga designaciones temporarias.	2000
M.G. Nº 914 del 09/06/93 - Designa Escribano Adjunto del Registro Notarial Nº 56.	2001
RESOLUCION	
Nº 92.528 - Tribunal de Cuentas - Nº 3.150.	2002
EDICTO DE MINA	
Nº 92.434 - Carlos E. Fernández - Expte. Nº 14.268.	2003
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 92.519 - Dirección Provincial de Energía - Nº 008/93.	2004
Nº 92.512 - Dirección Provincial de Energía - Nº 007/93.	2004
Nº 92.511 - Dirección Provincial de Energía - Nº 006/93.	2004
Nº 92.510 - Dirección Provincial de Energía - Nº 005/93.	2004
Nº 92.509 - Dirección Provincial de Energía - Nº 004/93.	2004
Nº 92.508 - Dirección Provincial de Energía - Nº 003/93.	2005
LICITACION PRIVADA	
Nº 92.544 - Administración de Parques Nacionales "El Rey" -07/93.	2005
NOTIFICACION ADMINISTRATIVA	
Nº 92.523 - S. G. G. - Alejandra del Pilar Alvarez.	2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
Nº 92.540 - Ponce, José Alfredo - Expte. Nº B-36.333/93.	2005
Nº 92.538 - Estrada, Pablo Carlos; Ríos, Natividad - Expte. Nº B-36.919/93.	2005
Nº 92.534 - María Luisa Abal - Expte. Nº B-35.306/92.	2005
Nº 92.532 - González, Filimón Eustaquio - Expte. Nº B-39.943/93.	2005
Nº 92.527 - Debes de Nazario, Práxedes Yolanda - Expte. Nº B-06.836/89.	2006
Nº 92.513 - Rueda, Juan Antonio - Expte. Nº B-26.331/92.	2006
Nº 92.501 - Zapata, Nolasco Gerardo - Expte. Nº 38.745/93.	2006
Nº 92.490 - Benicio, Héctor Normando - Expte. Nº B-36.840/93.	2006
REMATES JUDICIALES	
Nº 92.545 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-29.777/92.	2006
Nº 92.543 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº 3.130/90.	2006
Nº 92.542 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-34.568/92.	2007
Nº 92.503 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio, Expte. Nº B-17.629/91.	2007
EDICTOS JUDICIALES	
Nº 92.541 - Venturini, Juan Carlos y Venturini de Rosado Ana María Expte. Nº 0080/91.	2007
Nº 92.533 - Ricardo Domínguez de Castro - Expte. Nº B-21.651/91.	2007
Nº 92.500 - Villanueva, Emilio Alberto - Expte. Nº B-40208/93.	2008
Nº 92.494 - Unión Inmobiliaria del Norte S.A. - Expte. Nº B-30040/92.	2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES	Pág.
N° 92.547 - Calzado Botty S.R.L.	2008
N° 92.530 - Agrinoa General Mosconi S.A.	2008
N° 92.526 - Centro de Atención Integral para la Tercera Edad S.R.L.	2010
TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES	
N° 91.529 - Distribuidora Vidt S.R.L.	2010
CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES	
N° 92.531 - Mario S. Orrillo S.R.L.	2011
CESION DE CUOTAS SOCIALES	
N° 92.535 - Matersid S.R.L.	2011
AVISO COMERCIAL	
N° 92.546 - H. y S. S.R.L.	2012
ASAMBLEA COMERCIAL	
N° 92.521 - El Vallisto S. A. para el día 24/07/93.	2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	
N° 92.539 - Asociación Salteña de Agencias de Turismo, para el día 30/07/93.	2013
N° 92.537 - Cruz Roja Argentina, Asamblea Extraordinaria, para el día 08/08/93.	2013
N° 92.536 - Cruz Roja Argentina, Asamblea Ordinaria, para el día 08/08/93.	2013
AVISOS GENERALES	
N° 92.548 - Partido Renovador de Salta.	2013
N° 92.522 - H. Tribunal Electoral de la Provincia.	2014
RECAUDACION	
N° 92.549 - Recaudación del día 02/07/93.	2014

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 09 de junio de 1993

DECRETO N° 906

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 52-340.362/93, en el que la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas, plantea la situación en que se encuentra la Oficina Seccional de Prof. Salvador Mazza, Dpto. Gral. San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de la presentación que realiza el titular del mencionado organismo, la dotación de dicha dependencia se integra con la Encargada, Sra. Fermina Rivas, quien recientemente hizo uso de licencia por maternidad, y la señorita Gladys Nelly Gallardo, empleada afectada por la Municipalidad de la localidad citada;

Que en relación a esto último, el señor Intendente Municipal comunicó a la

Dirección General de Registro Civil que por disposición del Concejo Deliberante, no se continuará solventando los haberes de dicha agente, como también que no dispone de otro personal que pueda hacerse cargo de esas tareas que, por cierto, no son propias del municipio;

Que el intenso movimiento que registra la mencionada Oficina, como así por tratarse de zona de frontera internacional, justifica plenamente que la Provincia deba impostergablemente corregir esta situación, designando en carácter transitorio a la Srta. Gladys Nelly Gallardo, quien posee estudios secundarios completos y la experiencia y formación necesaria acumulada durante su actuación como personal afectado;

Que también debe dejarse constancia de que el caso no puede salvarse por vía de lo previsto en el artículo 2° del decreto N° 551/93, en razón de no ser posible el traslado de otro agente que se desempeñe en Oficinas Públicas de la zona;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
D E C R E T A :

Artículo 1° - Designase a la señorita Gladys Nelly Gallardo, C. 1971, D.N.I. N° 29.339.055, estudios secundarios completos, para desempeñar funciones en la Oficina Seccional de Registro Civil y Capacidad de las Personas de Prof. Salvador Mazza, Dpto. Gral. San Martín, a partir de la fecha de toma de servicios y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 02.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Puig (I.)
- Juncosa - Salazar - Martino.

Salta, 09 de junio de 1993

DECRETO N° 907

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 52-342.008/93, en el que la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas plantea la situación en que se encuentra la Delegación Zonal San Antonio de los Cobres; y

CONSIDERANDO :

Que dicha dependencia se encuentra sin personal a cargo, luego de la renuncia producida a partir del 01/10/91 de la anterior Encargada, razón por la cual hubo que encargar interinamente la atención de la Oficina a la autoridad municipal del lugar;

Que lo manifestado impone la necesidad de regularizar cuanto antes la situación planteada, en aras de un mejor servicio hacia los habitantes de esta alejada zona, por lo que es propósito designar en carácter temporario una persona residente en el lugar, a fin de que se haga cargo de la Oficina mencionada, previa capacitación adecuada en la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas;

Que esta situación no puede subsanarse por vía de lo previsto en el artículo 2° del decreto N° 551/93, en razón de no ser posible el traslado de otro agente que se desempeñe en Oficinas Públicas de la zona;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
D E C R E T A :

Artículo 1° - Designase a la señorita Berta Rebeca Mamani, D.N.I. N° 20.340.957, con estudios secundarios completos, en carácter de Personal Temporario para desempeñar funciones en la Delegación Zonal San Antonio de los Cobres de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas, a partir de la fecha de toma de servicio y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a la de Nivel 04, Función Ejecutiva III.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 03.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Puig (I.)
- Juncosa - Salazar - Martino.

Salta, 09 de junio de 1993

DECRETO N° 908

Ministerio de Gobierno

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Dirección Provincial del Trabajo; y

CONSIDERANDO :

Que el área Asesoría Legal de la Delegación Zonal del Dpto. Gral. San Martín, con asiento en Tartagal, se encuentra sin personal a cargo, lo cual impide evacuar con prontitud las innumerables consultas que diariamente se producen en esa dependencia, repercutiendo ello en la tarea de contralor del cumplimiento de las leyes laborales que competen a dicha delegación;

Que en procura de dar solución a la situación planteada, se hace necesario disponer una designación con carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a la normativa vigente en la materia;

Que tal situación no puede subsanarse por vía de lo previsto en el Art. 2° del Decreto N° 551/93, en razón de no ser posible el traslado de otro abogado que se desempeñe en oficinas públicas de la zona;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros
D E C R E T A :

Artículo 1° - Designase al Dr. Luis Domingo Piraino, D.N.I. N° 8.559.160, en carácter de Personal Temporario, para desempeñar funciones de Asesor Legal de la Delegación Zonal del Dpto. Gral. San Martín, Tartagal, de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha de toma de servicio y por

el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a la de Nivel 10, Función Ejecutiva II.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 08, Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Salazar
- Juncosa - Puig (I.) - Martino.**

Salta, 09 de junio de 1993

DECRETO Nº 909

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de proveer a una de las Asesorías de Estamento de Apoyo previstas y vacantes en la estructura de la Secretaría de Asuntos Municipales, aprobada por Decreto Nº 551/93; y

CONSIDERANDO:

Que ello resulta necesario para dar una cobertura jurídica al mencionado organismo de la que hoy carece por haberse acogido al retiro voluntario la asesora anterior;

Que el nombramiento debe formalizarse con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 44 del Decreto Nº 242/91 y artículo Nº 16 de la Ley Nº 6.583;

Que por tal motivo no resulta de aplicación al caso lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 551/93;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
DECRETA:**

Artículo 1º.- Designase a la Dra. Sylvina María Carrer de Barbarán, D.N.I. Nº 16.899.135, Abogada, en el cargo de Asesora - Estamento de Apoyo (80%) de la Secretaría de Asuntos Municipales, a partir de la fecha que tome servicio y de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 44 del Decreto Nº 242/91.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Puig (I.)
- Juncosa - Martino.**

Salta, 09 de junio de 1993

DECRETO Nº 910

Ministerio de Gobierno

Exptes. N.ºs. 52-343.427, 343.425, 343.426, 41-32.957,
53-54.230/93 y 52-343.529/93.

VISTO las actuaciones citadas en el rubro, que contienen pedidos de retiro voluntario formulados por empleados con revista en Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes fueron tramitadas conforme al trámite procedimental establecido por Decreto Nº 353/93, reglamentario del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley Nº 6.583;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 "in fine" del decreto antes mencionado y su complementario Nº 790/93;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º.- Otórgase el Retiro Voluntario a los siguientes agentes dependientes de Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, con revista en los Organismos que se indican, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial:

Ramón Benito Renfigio, M.I. Nº 6.611.854, Nivel 03: Registro Civil.

-Arminda Anastacia Madrigal, M.I. Nº 6.642.795, Nivel 05: Registro Civil.

Carlos Rubén Cabrera, D.N.I. Nº 16.293.408, Nivel 07: Registro Civil.

Mirian Elena Cáceres de Cardozo, D.N.I. Nº 16.000.804, Nivel 07: Secretaría de Asuntos Municipales.

Odila Montes, D.N.I. Nº 13.520.790, Nivel 02: Ministerio de Gobierno.

Rosario Sosa Samán, D.N.I. Nº 3.931.789, Nivel 03: Registro Civil.

Art. 2º - Establécese que la separación efectiva del servicio de los agentes referidos en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha en que la Administración ponga a disposición de los mismos la indemnización pertinente, según lo dispuesto por Decreto 790/93. Hasta tanto, los empleados gozarán de licencia con goce de haberes, a partir de la fecha de notificación del presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará al rubro Personal de Jurisdicción 3, Unidades de Organización 01, 03 y 11 del presupuesto vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y firmado por los Señores Secretario General de Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig (I.) - Villalba
Ovejero - Martino.**

Salta, 09 de junio de 1993

DECRETO Nº 911

Secretaría General de la Gobernación
Expediente Nº 01-63036/93.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Director General de Asuntos Jurídicos, solicita la prórroga de las designaciones temporarias dispuestas por Decretos N.ºs. 1963; 1964; 1965, 1966; 1967; 1968; 1969; 1977; 1978; 1979; y 1005/93 y las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten al presente las necesidades de servicios en la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

que motivaron las designaciones temporarias dispuestas por los Decretos consignados en el visto del presente;

Que habiéndose implementado en el ámbito provincial por Decretos N°s. 769 y 770/93, el Sistema de Administración y Control de Recursos Humanos, y existiendo reales necesidades de servicios en la Dirección General de Personal, resulta menester proceder a su cobertura con personal profesional capacitado e idóneo;

Que existiendo las vacantes necesarias, surge imperioso implementar, las medidas convenientes para garantizar el correcto y normal funcionamiento de ambos organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, y con encuadre en el Artículo 16 de la Ley 6583 y sus prórrogas,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
DECRETA:

Artículo 1°.- Prorróganse a partir de la fecha que en cada caso se indica y por el término de cinco (5) meses, las designaciones en carácter de temporarias, de los profesionales que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Nº Doc.	Fecha
Chávez Clemente, Ana V.	17.354.081	06-06-93
Toledo, Mónica	12.790.515	05-06-93
Muratore de Gamara, Victoria	11.944.478	05-06-93
Odriozola Zambrano, Roberto	13.037.744	05-06-93
Mónico, María Alejandra	13.346.950	07-06-93
Sánchez de Targui, Beatriz	10.480.844	06-06-93

Art. 2° - Prorrogable a partir del día 22 de mayo del año en curso y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, del Dr. Fernando Luis Acedo, D.N.I. N° 14.865.544, dispuesta por Decreto N° 1005/93 y su prórroga Decreto N° 465/93.

Art. 3° - Modificable a partir del 02/06/93, la designación temporaria de la Dra. Silvia Alicia Pereyra, D.N.I. N° 11.942.974, dispuesta por el Decreto N° 1963/92, dejando establecido que la citada profesional se desempeñara como Coordinadora en el Departamento Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 12, Función Ejecutiva I.

Con vigencia al 29/06/93, y por el término de cinco (5) meses, prorrogable la designación temporaria, dispuesta por el Decreto N° 1963/92 y modificada por el presente, de la Dra. Silvia Alicia Pereyra.

Art. 4° - Designase al Dr. Angel Espiro Parentis, D.N.I. N° 8.388.776, en carácter de personal temporario, a los efectos de desempeñarse como profesional en el Departamento Sumario de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a partir de la fecha de su toma de posesión y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a

Nivel 10, Función Ejecutiva II, por renuncia del Dr. Alfredo Velarde.

Art. 5° - Designase a los Dres. Fanny Estela Trogliero Albeza, D.N.I. N° 11.282.686, y Jorge Augusto de la Zerda, D.N.I. N° 16.308.021, para prestar servicios como profesionales en el Departamento Sumario de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con una remuneración equivalente a Nivel 10, Función Ejecutiva II, y en carácter de personal temporario, por el término de cinco (5) meses.

Art. 6° - Designase a partir del 05/06/93 al Dr. Juan Casabella Dávalos, D.N.I. N° 20.399.538, como personal temporario en la Dirección General de Personal, por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a Nivel 10, Función Ejecutiva II, para cumplir funciones que le serán asignadas.

Art. 7° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, y por el término de cinco (5) meses, y con carácter de personal temporario al Dr. Eduardo Jorge Soria Grellet, D.N.I. N° 10.556.381, para prestar servicios en la Dirección General de Personal con una remuneración equivalente a Nivel 10, Función Ejecutiva II.

Art. 8° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas presupuestarias respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 16, Dirección General de Asuntos Jurídicos, y Unidad de Organización 08, Dirección General de Personal. Ejercicio Vigente.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Salazar
- Puig (I.) - Juncosa - Martino.

Salta, 09 de junio de 1993

DECRETO N° 914

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 41-32.975/93, en el que el Esc. Carlos Alberto Antonio Baldi, solicita su designación en calidad de Adjunto del Registro Notarial N° 56, cuya titularidad ejerce la Esc. Violeta Teresita Burgos de Molina, quien firma en conformidad el pedido; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta, se encuentran en el caso cumplimentado los requisitos exigidos por la Ley N° 6486 Código del Notariado, por lo que puede hacerse lugar a la gestión;

Que para concretar la medida, debe dictarse el pertinente decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Escribano Carlos Alberto Antonio Baldi, D.N.I. N° 20.232.209, en calidad de Adjunto del Registro Notarial N° 56, con asiento en esta ciudad, cuya titular es la Escribana Violeta

Teresita Burgos de Molina y de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley N° 6486, Código del Notariado.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Villalba Ovejero - Martino.

RESOLUCION

O.P. N° 92.528

R. s/c. N° 6.241

Salta, 10 de mayo de 1993.

RESOLUCION N° 3.150

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. N° 58.741/92 - Cód. 68

VISTO el Expte. del rubro mediante el cual el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda tramitó el dictado del Decreto N° 32/93, en virtud del cual se ratifican las facultades reglamentarias otorgadas por la Ley Nacional N° 24.130 en su Artículo 2° Inciso d), y

CONSIDERANDO :

Que según lo informado por nuestra Area de Análisis y Verificaciones en A. A. V. N° 598/93 obrante a fs. 77/79, el Decreto N° 32/93 merece observación legal por ratificar facultades otorgadas por Ley Nacional N° 24.130 no contando con la aprobación Legislativa, según lo disponen los Artículos 124 Inciso 7) y 141 inciso 13) de la Constitución Provincial, lo cual transgrede lo dispuesto por el Artículo 4° del mismo texto constitucional;

Que este cuerpo reunido en Sesión Plenaria, según Acta N° 2.030/93, ha concluido que el Decreto N° 32/93 es pasible de ser observado por los motivos expuestos precedentemente;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 163 de la Constitución Provincial y atento a los prescripto por el Artículo 6° Inciso d) de la Ley N° 6.511;

**El Tribunal de Cuentas de la Provincia
RESUELVE:**

Artículo 1° - Formular observación legal al Decreto N° 32/93, dictado por conducto del Ministerio de Bienestar Social, por transgresión al Artículo 4° de la Constitución Provincial.

Art. 2° - Dejar establecido que de acuerdo al Decreto N° 935/88 los efectos del acto observado se suspenden hasta tanto éste no sea revocado o insistido.

Art. 3° - Elevar copia certificada de la presente Resolución al Gobernador de la Provincia, para su conocimiento a los fines que correspondiere, conforme al Artículo 9° de la Ley N° 6.511/88.

Art. 4° - Remitir copia certificada del presente Acto Administrativo al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Art. 5° - Registrar, notificar, comunicar y archivar.

Fermín Ricardo Aranda, Presidente;
C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez, Vocal;
Dr. Nicolás Mario Lovaglio, Vocal;
C.P.N. Walter Manuel Alarcón, Vocal;
Dr. Ernesto Guillermo Saravia, Vocal.

Salta, 01 de junio de 1993

DECRETO N° 869

Misterio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 58.741/92 - código 68 (copia) y 58.741/93 - código 68.

VISTO la resolución N° 3.150 de fecha 10 de mayo de 1993 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la cual se formula observación legal al Decreto N° 32/93, y

CONSIDERANDO :

Que dentro de la Jurisdicción provincial tiene vigencia la Ley Nacional N° 21.581, por el Convenio firmado entre Nación y Provincia aprobado por Ley N° 5.208, publicada en el Boletín Oficial de fecha 26 de diciembre de 1977.

Que el Convenio tiene por finalidad asegurar a la Provincia, por intermedio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, la financiación con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI.), la ejecución de programas de viviendas económicas y sus infraestructuras, reservándose la Nación, mediante la Secretaría de Vivienda de su dependencia, la aprobación de proyectos y sus aptitudes técnicos y financieros, bajo la prevención de suspender sus pagos si dichos programas y proyectos no se ajustan, en su realización, a lo dispuesto por ella.

Que por dicho tratado se articula globalmente el funcionamiento y retorno de los fondos pertenecientes al Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI.) con condicionamientos de principal importancia, los que no cumplidos por esta jurisdicción a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda "El Instituto" - "La Secretaría" puede suspender los pagos, debiendo El Instituto "arbitrar los medios y efectuar las gestiones necesarias para la sanción de las disposiciones que se precisen en jurisdicción de la Provincia para proceder en tal sentido" (artículo 9, última parte de la Ley N° 5.208).

Que es precedente al Tratado, la exigencia nacional de crear un ente autárquico y descentralizado en esta Provincia para el manejo de los créditos y sus obras, haciendo, por esta causa la Ley Provincial N° 5.167 de fecha 24 de agosto de 1977, de creación del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, posteriormente reformada por Ley N° 5.963 de fecha 03 de agosto de 1982.

Que es necesario señalar, entre la competencia que detenta el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, la de responder, en el área de vivienda, a los planes gubernamentales de desarrollo, estableciendo programas de radicación de población, interviniendo en la determinación de toda nueva localización de núcleos habitacionales en todo el territorio de la

Provincia, determinar las pautas económico-financieras, organizando en lo social toda acción gubernamental que tienda a la obtención de soluciones habitacionales y, en fin, toda la política, planificación, administración y legalización en el área de la vivienda (artículo 4, incisos 1 al 14).

Que es conveniente repasar las facultades que dicho ente autárquico y descentralizado posee para cumplir con sus fines, las que se encuentran condensadas en los nueve (9) incisos que componen el artículo 5 de la Ley Nº 5.167, siendo tan amplio su contenido que el ente queda facultado para "realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objetivo".

Que la Ley Nacional Nº 24.130, ha suspendido la aplicación de algunos artículos de la Ley Nº 21.581, renunciando transitoriamente al ejercicio de algunas facultades, las que son transferidas expresamente para que sean asumidas, en cada Provincia o jurisdicción local por los Institutos de Viviendas existentes, los que no podrán desviar el objetivo de los fondos provistos para otra finalidad que no sea la convenida en el acuerdo fundacional, aprobado por Ley Provincial Nº 5.208.

Que son derechos transferidos a esta Provincia concretamente para ser ejercidos por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, de los que ésta no puede negarse, pues configuraría un absurdo jurídico que daría motivo a la investigación mediante el correspondiente juicio de responsabilidades.

Que las facultades de aprobar programas, proyectos, aptitudes técnicos y financieros son acompañadas con el suministro efectivo y mensual, de dineros para su realización, incluyendo los dineros que los Institutos perciben por recuperen en los pagos que realizan los adjudicatarios de viviendas, objetivos que sí deben ser motivo de control por tratarse de la hacienda pública.

Que la situación va más allá de las facultades transferidas; los fondos o dineros recibidos y recuperados no son retornables, como antes exigía la Ley Nacional Nº 21.581.

Que en este contexto que es "marco legal vigente" no se detecta ni se perciben la violación a lo dispuesto por el artículo 4 de la Constitución Provincial, marco legal que no ha sido tenido en cuenta, a pesar de sus sólidos fundamentos en la Resolución Nº 3.150 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que además de un derecho, el Poder Ejecutivo Provincial se impone como obligación recibir las potestades transferidas por la Nación, resignadas voluntariamente, por ser beneficio evidente para la hacienda pública local.

Que el compromiso adquirido en el Convenio-Ley Nº 5.208 (artículo 9), más las potestades reglamentarias de que posee por imperio constitucional (artículo 141, inciso 3, Constitución Provincial), junto al deber de hacer cumplir en la Provincia, la Constitución y las Leyes de la Nación (artículo 14, inciso 17, Constitución Nacional), colocan al Poder Ejecutivo Provincial en la imperiosa necesidad de ratificar las facultades que posee el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, lo que no desnaturaliza la

Carta Orgánica del Instituto ni los fundamentos jurídicos del Pacto-Ley Nº 5.208, ni las normas nacionales citadas.

Que el señor Fiscal de Estado en sintético dictamen resume el centro medular del problema el que no radica en la aprobación del Pacto Federal por la Honorable Legislatura, sino en la reforma sustancial habida a la Ley Nº 21.581 por su par la Nº 24.130.

Que resultando obvio el cumplimiento en esta jurisdicción, el complejo mecanismo técnico-heurístico-legal, no puede paralizarse y es por ello que ha dispuesto su aplicación "a partir de la fecha de suscripción del acuerdo" (artículo 2, inciso d), última parte de la Ley Nº 24.130), sin que ello signifique resquebrajar el sistema federal, que ha sido entendido, erróneamente, por la resolución en cuestión, a partir de la aprobación de la Legislatura.

Que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el Decreto Nº 32/93, no hizo más de lo que le corresponde legalmente al ratificar facultades al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el decreto Nº 32/93, ha ejercido las facultades constitucionales que le corresponden, incisos 3 y 17 del artículo 141 de la Constitución Provincial, corriendo en su apoyo los incisos 1 y 5 del artículo 3, artículo 4º, la parte, artículo 10, 36 y 60 de la Carta Magna Local.

Que consecuentemente corresponde, por los fundamentos expuestos, que el Poder Ejecutivo insista ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la vigencia legítima del decreto Nº 32/93, observado, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 5, artículo 163 de la Constitución Provincial y artículo 9 de la Ley Nº 6.511.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 32/93 de fecha 19 de enero de 1993, de conformidad con las disposiciones del artículo 9º de la Ley Nº 6.511, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Juncosa - Martino.

Sin cargo.-

e) 05/07/93

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 92.434

F. Nº 65.984

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Carlos E. Fernández, ha solicitado la Mensura de la Mina "Géminis 5" de Salmuera de Litio, ubicada en el Dpto. Los Andes - Salar del Hombre Muerto - que tramita por Expte. Nº 14.268, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de

mina Susana I se mide 500 m. Az. 86° hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 500 m. Az. 356° hasta el esquinero (2), luego se mide 1320 m. Az. 266° hasta el esquinero (3), luego se mide 1.000 m. Az. 176° hasta el esquinero (4), luego se mide 120 m. Az. 086° hasta el esquinero (5), luego se mide 100 m. Az. 365° hasta el esquinero (6), luego se mide 400 m. Az. 356° hasta el esquinero (8) y finalmente se mide 500 m. Az. 086° hasta el esquinero (I), cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita. Pertenencia 2: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Susana I se mide 500 m. Az. 086° hasta el punto auxiliar coincidente con el esquinero (I) de la pertenencia anterior, desde donde se mide 500 m. Az. 356° hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 1.000 m. Az. 266° hasta el esquinero (2), luego se mide 1.000 m. Az. 356° hasta el esquinero (3), luego se mide 1.000 m. Az. 086° hasta el esquinero (4), luego se mide 1.000 m. Az. 176° hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 08 de junio de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 81,00 e) 25/06 ; 5 y 16/07/93

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 92.519 F.N° 66.141

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección Provincial de Energía - Salta

Llámase a Licitación Pública N° 008/93 para la "Provisión y Transporte de combustible Gas-oil industrial a granel para las Centrales Eléctricas de la Dirección Provincial de Energía", valor del Pliego \$ 617.- (Pesos Seiscientos Diecisiete), fecha de apertura 21/07/93 a Hs. 11,00 - Presupuesto Oficial \$ 1.185.948.- (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Ocho), para la venta y consultas del Pliego dirigirse a la Dirección Provincial de Energía sito en Fje-B. Zorrilla N° 29 - Salta Capital - Departamento Administración y Finanzas - (División Abastecimientos y Servicios Auxiliares).-

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. con atenta consideración. Ing. Roberto Daniel Caliva. Interventor Dirección Provincial de Energía. Salta.

Imp. \$ 63 e) 02 al 06/07/93

O.P. N° 92.512 F. N° 66.128

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Dirección Provincial de Energía

LICITACION PUBLICA N° 07/93

Llámase a Licitación Pública para el 21/07/93 a Horas 10.00 para la contratación y ejecución de la Obra "Línea de 33 Kv. Quebrachal - Talavera.

-Presupuesto Oficial: \$ 351.381,87

-Precio del pliego: \$ 250,-

Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de pliegos, consultas, y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63.- e) 02, 05 y 06/07/93

O.P. N° 92.511 F. N° 66.128

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Dirección Provincial de Energía

LICITACION PUBLICA N° 06/93

Llámase a Licitación Pública para el 20/07/93 a Horas 10,00 para la contratación y ejecución de la Obra "Tendido de C.A.S. de 13,2 KV de la Zona Centro de la Ciudad de Salta"

-Presupuesto Oficial: \$ 344.000

-Precio del Pliego: \$ 250,-

-Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de Pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63 e) 02, 05 y 06/07/93

O.P. N° 92.510 F. N° 66.128

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO Y SERV. PUBLICOS

Dirección Provincial de Energía

LICITACION PUBLICA N° 05/93

Llámase a Licitación Pública para el 20/07/93 a Horas 11,00 para la contratación y ejecución de la Obra "Nuevo Distribuidor Aéreo Lerma - Salta Capital"

Presupuesto: \$ 75.083,00

-Precio del Pliego: \$ 73,-

-Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de Pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63 e) 02, 05 y 06/07/93

O.P. N° 92.509 F. N° 66.128

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Dirección Provincial de Energía

LICITACION PUBLICA N° 04/93

Llámase a Licitación Pública para el 19/07/93 a Horas 11,00 para la contratación y ejecución de la Obra "Construcción de Redes de M.T. B.T. y Setas en Distintos Puntos del Dpto. Metán"

-Presupuesto Oficial: \$ 70.406,16

-Precio del Pliego: \$ 70,-

-Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de Pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63.- e) 02, 05 y 06/07/93

O.P. N° 92.508 F. N° 66.128

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Dirección Provincial de Energía

LICITACION PUBLICA N° 03/93

Llámase a Licitación Pública para el 19/07/93 a Horas 10,00 para la contratación y ejecución de la Obra "Construcción de Redes de M.T. B.T. y Setas en Distintos Puntos del Dpto. Orán"

-Presupuesto Oficial: \$ 253.914,40

-Precio del Pliego: \$ 200.

-Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de Pliegos, consultas y aperturas de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63 e) 02, 05 y 06/07/93

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 92.544 F. N° 7.650

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Parque Nacional "El Rey"

Licitación Privada N° 07/93

Objeto: Adquisición de Equipos de Computación destinados a Delegación Administrativa Salta y Parques Nacionales Calilegua.

Precio del Pliego: \$ 20,00

Lugar de Consultas y venta de pliego: Delegación Administrativa Salta, sito en calle España 366 - 3er. piso - Salta, Capital, C.P. 4.400.

Apertura de Ofertas: Día 14 de julio de 1993 a horas 10,00 en el local de la Delegación Salta, sito en calle España 366 - 3er. piso - Salta, C.P. 4.400

Salta, 01 de julio de 1993

Valor al Cobro \$ 42,00 e) 05 y 06/07/93

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 92.523 F. N° 7.649

"La Instrucción Sumarial que entiende en la causa del sumario administrativo que se sustancia en expediente Nro. 49/979/92 - Resolución N° 129/92 de la Secretaría General de la Gobernación, caratulado: "Situación Irregular incurrida en el año 1.991 en la Dirección General de Comunicaciones y Transporte", CITA Y EMPLAZA a la señora Alejandra del Pilar Alvarez, de nacionalidad Argentina - D.N.I. N° 18.020.831, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del noveno día al de la última publicación del presente, comparezca por ante esta Dirección General de Asuntos Jurídicos - Dpto. de Sumarios, sito en Centro Cívico - Grand Bourg - Block "C" - Planta Alta de la ciudad de Salta, a efectos de que haga valer sus derechos en la causa del sumario administrativo que se le sigue en el expediente mencionado UT SUPRA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se continuarán las actuaciones en el estado en que se encuentran. Firmado: Instructor Sumariante - Raúl Montañez - Señora Jefa Dpto. de Sumarios Dra. Silvia Alicia Pereyra - Dirección General de Asuntos Jurídicos - Secretaría General de la Gobernación.-

Imp. \$ 63.- e) 02, 05 y 06/07/93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 92.540 F. N° 66.172

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, secretaría del Dr. Javier Massafra, en los autos caratulados "Ponce, José Alfredo - s/Sucesorio" Expte. N° B-36.333/93, emplaza a todos los herederos o acreedores que se creen con derecho a esta sucesión, para que en el término de 30 (treinta) días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de junio de 1993. Dr. Javier Massafra, secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 05 al 07/07/93

emplaza a todos los que se consideren herederos o acreedores de esta sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 30 de junio de 1993. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. \$ 25.50 e) 05 al 07/07/93

O.P. N° 92.534 F. N° 66.170

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez interino de 1ra. Inst. en lo C. y C. 10ma. Nom., en Expte. N° B-35.306/92, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Luisa Abal, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese 3 días. Salta, mayo 28 de 1993.

Imp. \$ 25,50 e) 05 al 07/07/93

O.P. N° 92.538 F. N° 66.164

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: Estrada, Pablo Carlos; Ríos, Natividad - Sucesorio, Expte. N° B-36.919/93, cita y

O.P. N° 92.532 F. N° 66.162

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez (interino) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima

Nominación, secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos "González, Filimón Eustaquio - Sucesorio" Expte. Nº B-39.943/93, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días en los diarios "Boletín Oficial" "Eco del Norte". Salta, 29 de junio de 1993. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaría.

Imp. \$ 25,50 e) 05 al 07/07/93

Ö.P. Nº 92.527 F. Nº 66.153

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Com. de 2da. Nominación, en los autos "Debes de Nazario, Práxedes Yolanda - Sucesorio" Expte. Nº B-06.836/89, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la presente sucesión a hacerlos valer en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 02 de julio de 1993. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 05 al 07/07/93

O.P. Nº 92.513 F. Nº 66.131

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación - Secretaría del Doctor Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Sucesorio de Rueda, Juan Antonio" Expte. Nº B- 26.331/92, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de junio de 1993. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 02 al 06/07/93

O.P. Nº 92.501 F. Nº 66.108

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "Zapata, Nolasco Gerardo - Sucesorio AB Intestato" Expte. Nº 38.745/93, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 3 días. Salta, 16 de junio de 1993. Fdo. Dr. Javier Massafra, secretario. Dra. Marta González Diez de Boden, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 01 al 05/07/93

O.P. Nº 92.490 F. Nº 66.081

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados: "Benicio, Héctor Normando -

Sucesorio-", Expte. Nº B-36.840/93, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "Eco del Norte" o "El Tribuno". Salta, 06 de mayo de 1993. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, juez. Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario. Salta, 14 de mayo de 1993.

Imp. \$ 25,50 e) 30/06 al 02/07/93

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 92.545

F. Nº 66.177

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

Judicial: Inmueble Rural denominado "Finca Santa Sofía", ubicado en el paraje denominado Finca Cámara, sita en el Departamento de Rosario de Lerma.

El día miércoles 07 de julio de 1993, a hs. 18, en Zuviría Nº 342, ciudad, por disposición Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C. en autos: "Actuaciones correspondientes a Benavente Larrea, Alvaro; Pizarro Centellas, Fernando vs. Cabodevilla, Pedro Alberto", ejecución hipotecaria, Expte. Nº B-29.777/92, remataré con la base del crédito hipotecario U\$S 33.000 (Treinta y tres mil dólares estadounidenses), el inmueble rural denominado Finca Santa Sofía del Dpto. de Rosario de Lerma, matrícula Nº 8175, superficie: 44 Has. (2.465,57 m2), descripción del inmueble Lote Nº 7 E.; Límites: NE: Mat. 8173 y 8177 de María Modesta San Millán de Diez y otros; SE: Mat. 8174 y 8178 de María Modesta San Millán de Diez y otros; NO: Mat. 8176 de María Modesta San Millán de Diez y otros; SO: Arroyo de las Tipas; Estado de ocupación: existe una casa de tres dormitorios, cocina, baño y galería, parte de adobe y partes de bloques de cemento, con techos en muy mal estado, habitada por el Sr. Antonio Pérez, su esposa y tres hijos, quien es arrendatario de dicha finca y tiene plantada 6 Has. de tabaco, todo esto frente a la escuela y más abajo, casi junto al río, existen cinco estufas para secado de tabaco, un galpón tendal de 30 x 10 mts. todo en mal estado de conservación, en la casa tiene luz eléctrica, asimismo dos habitaciones para peones en adobe y chapas de zinc, una represa para agua de riego la que está seca, porque la finca no tiene riego. Deudas: Canon de Riego \$ 1.347,05, Impuesto Inmobiliario: \$ 599,72. Edictos 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno; seña: 30% a cuenta de precio, saldo: dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Gustavo A. Yapura Bellini, Zuviría 342 - Tel. 221027.

Imp. \$ 90 e) 05 al 07/07/93

O.P. Nº 92.543

F. Nº 66.174

Por: JULIO C. TEJADA

Remate Judicial: 4 máq. electrónicas proc. de Poroto y 2 máq. clas. de porotos

El día 07/07/93 a las 18,30 hs. en calle 9 de Julio 498, Metán, remataré sin base y de cont.: 4 máq. eléct. proc. de poroto ind. m/Sortek London L. S. Mod. 962,

de aprox. 1,30 x 2,40 de alto c/6 bocas de entradas y 6 salidas c/u. N° 90861, 90859, 90860 y 90386 respect., y dos máq. brivadoras clas. de poroto tipo ind. m/Compagnucci, mod. NBC 957, patente N° 218758 serie A, año 1985, de 2 x 1 mt. cada una (máq. N° 40 y 41). Las máq. se rematarán en el estado visto en que se encuentran. Revisar en Coop. A./de Rosario de la Frontera (galp. N° 5) en Avda. Palau s/n. salida a Tucumán en horario de 10 a 12 y de 14 a 20. El comprador corre con todos los gastos que demande su desmonte y traslado. Arancel de ley 10% a cargo comp. sobre precio en el mismo acto. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom. Dist. Jud. Sur, Metán, en juicio que se sigue c/Coop. Agrícola de R. de la Frontera Ltda. s/ ej. Expte. 3130/90. Edictos 3 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día ind. aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 31,50

e) 05 al 07/07/93

O.P. N° 92.542

F. N° 66.175

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

Remate con Base

Inmueble edificado (dos plantas) ubicado en Salta

El día 07/07/93 a hs. 19,30, en Independencia 80, ciudad, remataré con la base de U\$S 15.000, un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por ac. física y legal ubicado en calle Azcuénaga N° 2.137 - Ciudad de Salta -, cat 42.909, Sec. L. M. 104, P. 35 Cap. 01 de 10 m. de fte. por 35 m. de fondo. (350 M2), tiene en planta baja, garage c/cochera, living-comedor, cocina amoblada, baño de 1ra. galería al fondo y patio; en la planta alta tiene tres dormitorios alfombrados con placares de madera, baño de 1ra. y sala de estar con escalera de acceso, todo el inmueble con construcción de material revocado, pisos cerámicos y mosaicos, techos de losa. Al fte. tiene un pequeño jardín con un portón de madera del garage. Servicios de agua, luz, cloacas y pavimento. Revisar de 8 a 20 hs.- Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4a. Nom. en juicio que se sigue c/Chocobar, Mónica s/ Ej. Hipotecaria Expte. B-34.568/92. Pago: En el acto del remate el comp. debe abonar el 50% del precio y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos por 3 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 51,-

e) 05 al 07/07/93.

O.P. N° 92.503

F. N° 66.115

OPORTUNIDAD**BANCO PROVINCIAL DE SALTA****Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA****Remate Judicial Base: \$ 3.525,48 Inmueble edificado en Salvador Mazza - Pocitos.**

El día 07 de julio de 1993, a las 18 hs. en mi escrit. de calle Pueyrredón N° 1152 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.525,48 corresp. a las 2/3 ptes. de su V. F., el inmueble Cat. 4.168, Secc. "A", Manz 74, Parc. 5 de Salvador Mazza, Dpto. San Martín 23. Ubic.

en calle Saavedra y Avda. 25 de Mayo, Pueblo Nuevo, Prof. Salvador Mazza - Pocitos - Dpto. San Martín, Pvcia. de Salta. Mide de Fte. 20 m. y de fdo. 30 m. Sup. Total 600 m2, Lim. N.E. calle s/nombre, S.E. calle s/nom., S.O. parc. 6, N.O. parc. 4, según datos tomados de su respect. Ced. Parc. Tiene edific. 5 (cinco) habit., galería, pasillo, baño de 1ra. y cocina. Todo cercado y const. con mat. cocido, piso de mosaico y fdo. con frutales. Tiene serv. de agua cte. y luz elect., Habit. por el demandado, su esposa y una hija en cal. de propietarios. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom., Dr. Sergio Miguel Angel David. Secret. a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Macías, Buenaventura", Eject. Emb. Prevent. Expte. N° B-17.629/91. Forma de pago: 30% del total del precio obtenido, con más 5% de Arancel de Ley, a cargo del comprador y en este mismo acto. Saldo (70%), dentro de los cinco días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 5 (cinco) días en el Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en su escritorio de Pueyrredón N° 1152, ciudad, o al tel. 240.330 desp. de las 21 hs. Juana Rosa C. de Molina, Martillero Público.

Imp. \$ 135,00

e) 01 al 07/07/93

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 92.541

F. N° 66.173

La Dra. Graciela Carlsen de Briones, Juez, Secretaría de la Dra. Adriana Rodríguez de López Mirau en los autos Provincia de Salta C/ Venturini, Juan Carlos y Venturini de Rosado, Ana María - Expropiación", Expte. N° 0080/91, cita a la Sra. Ana María Venturini de Rodado o Rosado para que en el término de diez días a partir del último día de publicación comparezca a estar a derecho en el presente trámite de avenimiento expropiatorio del inmueble catastro N° 42356, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial en su representación. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Juez, Dra. Adriana Rodríguez de López Mirau, Secretaria. Salta, 24 de junio de 1993.-

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/07/93

O.P. N° 92.533

F. N° 66.165

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en autos caratulados: Domínguez de Castro Ricardo -Ausencia con presunción de fallecimiento, solicitada por Chance Fortunato de Domínguez- Expte. N° B-21651/91 cita y emplaza por el término de seis meses, publicándose una vez al mes por este medio, al Sr. Ricardo Domínguez de Castro, a comparecer en esta causa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial, en cumplimiento del Art. 25 de la Ley 14394, edicto a publicarse un día, una vez por mes, durante seis meses en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. \$ 8,50

e) 05/07/93

O.P. Nº 92.500

F. Nº 66.105

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos caratulados "Di Gangi, de Villanueva, Dora del Milagro vs. Villanueva, Emilio Alberto", Ordinario: Divorcio Vincular, Expte. Nº B-40.208/93, cita al demandado a hacer valer sus derechos por el término de nueve días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días. Salta, 23 de junio de 1993. Graciela Saravia de Aranda, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 05/07/93

O.P. Nº 92.494

F. Nº 66.097

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos "Pérez, Natividad Jesús - Pérez, Paula y otros vs. Unión Inmobiliaria del Norte S. A. - Sumario: Escrituración", Expte. Nº B-30.040/92, cita a Unión Inmobiliaria del Norte S. A. a contestar la demanda y a toda persona interesada en los presentes autos a hacer valer sus derechos en el presente juicio, dentro del término de seis (6) días, bajo apercibimiento de designárselo al Defensor Oficial para que los represente. (art. 343 del C.P.C. y C). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 05 de mayo de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 05/07/93

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 92.547

F. Nº 66.179

"CALZADOS BOTTY" S.R.L.

1.- Socios: Hilda Morales, 46 años, soltera, argentina, empresaria, con domicilio en el departamento 16, monoblock M del Barrio Casino, ciudad de Salta, D.N.I. Nº 5.139.006; Natividad Rosario Velázquez, 50 años, casada, nacionalidad argentina, empresaria, con domicilio en calle Luis Agote Nº 2.377, 7º piso de la ciudad de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 8.287.380 de la Policía Federal.

2.- Fecha del instrumento: 12 de setiembre de 1991 y modificatorio del 14 de noviembre de 1991.

3.- Denominación de la sociedad: Calzados Botty S.R.L.

4.- Domicilio de la sociedad: En la ciudad de Salta, actualmente en calle Alberdi Nº 98.

5.- Objeto de la sociedad: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o en participación con terceros a la compra-venta, importación, exportación, producción, industrialización, comercialización y distribución de calzados y artículos de marroquinería y cuanto directa o indirectamente tenga relación con los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6.- Plazo de duración: Tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital social: Capital suscrito pesos diez mil, dividido en cien mil cuotas de \$ 0,10 cada una, en la proporción del 50% para cada socio. Integrado el 100%

8.- Administración: Por ambos socios en calidad de gerentes.

9.- Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de agosto de cada año.

10.- Fiscalización: Ejercida por todos los socios o la persona que éstos designen.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo

la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 10 de junio de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21.-

e) 05/07/93

O.P. Nº 92.530

F. Nº 66.158

"AGRINOA GENERAL MOSCONI" S.A.

Socios: Néstor Alias, argentino, D.N.I. Nº 8.164.808, nacido el 28/11/43, casado, Ingeniero Mecánico, domiciliado en casa Nº 1.591 del Barrio Recaredo, Gral. Mosconi, Dpto. San Martín -Salta; Isidro Manuel Vicente Barros, argentino, D.N.I. Nº 13.009.005, nacido el 15/05/44, casado, Ingeniero Químico, domiciliado en casa Nº 1.303, Campo Vespucio; Dpto. San Martín - provincia de Salta; Osvaldo Raúl Barrientos, argentino, D.N.I. Nº 10.449.941, nacido el 19/08/53, casado, empleado, domiciliado en Alte. Brown Nº 450, Gral. Mosconi, Dpto. San Martín -Salta; Angel Hugo Cohen, argentino, D.N.I. Nº 7.636.996, nacido el 02/02/49, casado, empleado, domiciliado en Juan Lavalle s/Nº Gral. Mosconi, Dpto. San Martín - provincia de Salta; Héctor Adán Casas, argentino, D.N.I. Nº 12.140.199, nacido el 23/08/56, casado, empleado, domiciliado en Juan XXIII Nº 456, Gral Mosconi, Dpto. San Martín - provincia de Salta; Carlos Alberto Albarrazín, argentino, D.N.I. Nº 10.433.963, nacido el 29/08/53, casado, Ingeniero Químico, domiciliado en casa Nº 1.619 del Bº Recaredo, Gral. Mosconi, Dpto. Gral. San Martín -Salta; César Osvaldo Paz, argentino, D.N.I. Nº 4.599.926, nacido el 07/09/43, casado, Técnico Mecánico, domiciliado en casa Nº 1.131, Bº Recaredo, Gral. Mosconi, Dpto. Gral. San Martín - Salta; Ramón Eduardo Soria, argentino, D.N.I. Nº 7.254.686, nacido el 20/12/39, casado, Perito Mercantil, domiciliado en Salvador Mazza s/Nº, Gral. Mosconi, Dpto. Gral. San Martín - provincia de Salta; Mauricio Antonio Tolaba, argentino, L.E. Nº 8.388.633, nacido el 22/09/50, casado, empleado, domiciliado en La Rioja Nº 255, Gral. Mosconi, Dpto. Gral. San Martín - provincia de Salta; Carlos Eladio Velázquez, argentino, L.E. Nº

8.165.574, nacido el 29/11/43, casado, empleado, domiciliado en Ingeniero Mauri s/N°, Gral. Mosconi, Dpto. Gral. San Martín - provincia de Salta;

Fecha instrumento de constitución: Escritura N° 140, de fecha 03 de agosto de 1992.

Denominación social: "Agrinoa General Mosconi Sociedad Anónima".

Domicilio social: Ciudad de Gral. Mosconi, Dpto. San Martín -provincia de Salta. Casa 1591 B° Recaredo - Vespucio.

Objeto social: Realizar por cuenta propia y/o terceros y asociada a otras sociedades y/o terceros y en cualquier forma de participación o combinación las siguientes operaciones: Financieras y Comerciales: Inversiones con capital propio y/o de terceros: negociación de títulos valores; financiación de empresas constituidas y/o a constituirse, operaciones comerciales, incluyendo la fabricación, compra, venta, importación y exportación de mercaderías, agrícola-ganadera, incluyendo la administración de bienes propios o de terceros ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas y en general, realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados, excepto aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Inmobiliarias: Compra, venta, alquiler y/o arrendamiento de inmuebles urbanos y/o rurales. Industriales: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos de frutas, dulces y helados, como asimismo todas las etapas vinculadas con la industria alimenticia. Servicios: Prestar asesoramientos y servicios y proveer insumos de cualquier tipo para la industria petrolera, la realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puentes, demoliciones y la explotación, compra-venta, administración e intermediación de dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros, ya sean éstas privadas o del estado nacional o los estados provinciales. Importación y exportación: La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de bienes relacionados con la actividad de la sociedad y el asesoramiento sobre operaciones de importación y exportación. Turismo: La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, reservas en hoteles dentro o fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, so-

ciales; representaciones, comisiones, consignaciones y en general la presentación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. Agrícola-ganadera: Podrá dedicarse a la explotación agrícola-ganadera y forestal en general por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, con los siguientes rubros: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura. b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, té, semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura. c) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. d) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como semillas, cereales, oleaginosas, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vinos. Forestales: La realización por cuenta propia o de terceros, la forestación, reforestación y la organización de los planes respectivos, para aplicarlos en tierras propias o de terceros, instalación de viveros forestales; efectuar tareas de conservación de masa forestal, tala de montes, industrialización, comercialización, distribución transporte, importación y exportación de maderas; asesoramiento a terceros sobre forestación; recuperación de tierras áridas para destinarlas a forestación. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá desarrollar toda actividad comercial, industrial o civil, que convenga directa o indirectamente al objeto social, pudiendo adquirir, ceder registrar y explotar denominaciones comerciales, marcas de comercio y fábrica, registrar derechos de propiedad, científicas y comerciales; aceptar y/o ceder representaciones nacionales y/o extranjeras y el ejercicio del mandato, comisiones y administración, dentro y fuera del país, inclusive aquellas que requieran mención especial y con las facultades más amplias. Colonización: Colonización de tierras fiscales, luego de cumplidos los requisitos fijados en el plan de colonización y demás menesteres necesarios para escriturar las tierras a nombre de la sociedad. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social.

Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: Es de pesos ochocientos mil, representado por 800 acciones clase A, ordinarias al portador, con derecho a 5 votos por acción, de un valor nominal de \$ 1.000 c/u. El capital puede aumentarse por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley de Sociedades.

Administración y representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de un número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 10. La representación de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de impedimento o ausencia a quien lo reemplace conforme al art. décimo de este estatuto, teniendo en tales casos iguales atribuciones.

Fecha cierre ejercicio económico: 30 de julio de cada año.

Directorio: Presidente, Néstor Alias; Vicepresidente, Isidro Manuel Vicente Barros; Directores titulares: Carlos Alberto Albarrazaín, Mauricio Antonio Tolaba y César Osvaldo Paz; 5 Directores suplentes: Angel Hugo Cohen, Ramón Eduardo Soria, Osvaldo Raúl Barrientos, Héctor Adán Casas y Carlos Eladio Velázquez. Síndico titular: Héctor Raúl Grigolato, argentino, L.E. Nº 8.501.257, nacido el 02/02/47, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en San Martín Nº 589, Tartagal, Dpto. San Martín - provincia de Salta; Síndico suplente Juan Guillermo Romero, argentino, D.N.I. Nº 13.674.374, nacido el 03/01/60, soltero, abogado, domiciliado en Rudecindo Alvarado Nº 177, Gral. Mosconi, Dpto. San Martín - provincia de Salta.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 01/07/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 124.-

e) 05/07/93

O.P. Nº 92.526

F. Nº 66.150

"CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA TERCERA EDAD" S.R.L.

1) Datos personales de los socios: María Inés Perotti, argentina, de 39 años, soltera, D.N.I. Nº 11.282.101, licenciada en psicología, domiciliada en calle San Juan Nº 2.500, block 1 - Dpto. 5 de esta ciudad de Salta y María Inés Mamani, argentina, de 45 años, D.N.I. Nº 5.755.742, soltera, Asistente Social, domiciliada en calle Los Abetos Nº 55, Bº Tres Cerritos de esta ciudad.

2) Fecha del instrumento de constitución: Contrato de fecha 10 de junio de 1993.

3) Denominación de la sociedad: Centro de Atención Integral para la Tercera Edad S.R.L., que girará bajo la sigla de "C.A.I.T.E. S.R.L."

4) Domicilio social: En calle San Juan 2.500 - block 1 Dpto. 5 - Salta.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a

terceros, a la explotación de establecimientos destinados al alojamiento y atención geriátrica integral de personas de ambos sexos, incluyendo todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen con la misma, pudiendo inclusive adquirir, enajenar, permutar, administrar y alquilar inmuebles destinados a tal fin. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6) Plazo de duración de la sociedad: Quince (15) años contados desde la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: Se establece en la suma de pesos veinte mil, representado por 2.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 cada una con derecho a un voto por cuota social.

8) Suscripción e integración del capital social: Los socios suscriben las mencionadas cuotas en las proporciones siguientes: María Inés Perotti suscribe 1.500 cuotas o sea la suma de \$ 15.000 y María Inés Mamani suscribe 500 cuotas o sea la suma de \$ 5.000. Los socios integran el capital social que suscriben cada uno en una proporción del 25% en dinero efectivo, el que será depositado en la forma y oportunidad prevista en el art. 149 de la ley de sociedades; el saldo deberá ser integrado en el plazo máximo de dos años a partir de la firma del contrato

9) Organo de administración: La administración y representación de la sociedad, como el uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, en calidad de Socios-Gerentes, investidos de las facultades necesarias para la consecución del objeto social; a tal efecto tiene facultad para administrar y disponer de los bienes de la sociedad incluso aquéllas para las cuales la ley requiere facultades especiales, conforme el art. 1.881 del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley 5.965/63. Para tomar dinero prestado en entidades financieras, comprar, vender, gravar bienes inmuebles y para realizar inversiones cuyo monto exceda el 50% del capital social, se requiere resolución unánime de los socios y la firma de ambos.

10) Representación legal: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, en calidad de gerentes.

11) Fecha de cierre del ejercicio social: Se establece el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 01/07/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp.. \$ 46.-

e) 05/07/93

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 92.529

F. Nº 66.157

"DISTRIBUIDORA VIDT" S.R.L.

Jorge Roberto Risso, con L.E. Nº 7.758.677, argen-

tino, casado, de 46 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Pje. Gregorio Vélez 68 de la ciudad de Salta, transfiera sus cuotas partes de Distribuidora Vidt S.R.L. a la Srta. Alicia Ivana Toncovich, con D.N.I. Nº 20.232.640, argentina, de profesión comerciante, soltera, de 24 años de edad, con domicilio en calle Necochea Nº 452 de la ciudad de Salta, en la suma de pesos mil seiscientos, que representan cuarenta cuotas partes, siendo el 5% del capital aportado originalmente, abonándose la transferencia en este acto..

Los socios Armando Alfredo Lestard, con D.N.I. Nº 11.878.891, en su carácter de socio gerente y Patricia Estela Toncovich, con D.N.I. Nº 14.303.335, en su carácter de socia prestan conformidad a este acto dejando aclarado que lo que hacen en forma unánime, por cuanto son los únicos socios, y que la Sra. Gricelda Olga Dubauskas, con D.N.I. Nº 6.527.308 en su carácter de esposa de Jorge Roberto Risso expresa su autorización conyugal a la presente transferencia.

Fecha de la transferencia: 23 de diciembre de 1992.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 25/06/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21.-

e) 05/07/93

CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 92.531

F. Nº 66.159

MARIO S. ORRILLO S.R.L.

Entre los señores, por una parte como cedente Jorge Ricardo Orrillo, argentino, D.N.I. Nº 10.166.683, soltero, nacido el 26/02/52, comerciante, domiciliado en calle Balcarce Nº 1315 de esta ciudad; y por la otra parte como cesionario Mario Santos Orrillo, argentino, L.E. Nº 3.945.153, nacido el 11/09/14, casado en primeras nupcias con María Luisa Pico, comerciante domiciliado en calle Balcarce Nº 1315 de esta ciudad convienen lo siguiente:

Esta cesión y transferencia se realiza por la cantidad de Pesos Nueve mil (\$ 9.000) que el cedente recibe íntegramente en este acto y en dinero efectivo.

Presente los señores Mirta Teresa Orrillo de Serrat, argentina, L.C. Nº 6.194.405, nacida el 26/04/50, Licenciada en Administración de Empresas, casada en primeras nupcias con Oscar Cristóbal Serrat, domiciliada en calle Balcarce Nº 1315 de esta ciudad; María Luisa Pico de Orrillo, argentina, L.C. Nº 9.461.071, nacida el 01/02/28, casada en primera nupcias con Mario Santos Orrillo, ama de casa, domiciliada en calle Balcarce Nº 1315 de esta ciudad; Mario Oscar Orrillo, argentino, L.E. Nº 8.174.271, nacido el 10/05/46, casado en primeras nupcias con Gabriela Irma Rosa Arberas, Marino-Oficial de la Armada Argentina, domiciliado en Migueletas Nº 621, 1er. Piso - Dpto. "B" de la Capital Federal; y Luisa Ester Orrillo, argentina, L.C. Nº 4.770.973, nacida el 30/05/44, divorciada de José Gutiérrez Ruiz, maestra, domiciliada en Avenida Belgrano Nº 1983 de esta

ciudad: Aceptan expresamente la cesión y transferencia realizada mediante este instrumento, renunciando expresamente a su derecho de preferencia que les confiere el Contrato Constitutivo.

Fecha de instrumento: 19 de junio de 1992.

Cantidad de cuotas cedidas: Trescientas cuotas.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 02/06/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 27.-

e) 05/07/93

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 92.535

F. Nº 66.166

MATERSID S.R.L.

Fecha de Resolución: 21 de abril de 1993.

Cedentes: Nelva Inés Rita Sala de Bloser, L.C. Nº 2.502.554, argentina, casada, comerciante y el señor Beni de Frans Bloser, D.N.I. Nº 5.682.415, argentino casado, ingeniero, ambos con domicilio en calle Martín Cornejo Nº 145 de esta ciudad de Salta, en su carácter de únicos socios de la firma MATERSID S.R.L., insc. en el Reg. Púb. de Comercio de la Prov. de Salta, Fol. 23/24, asiento Nº 18 del Libro Nº 1 de Soc. de Resp. Limitada, ceden en forma gratuita el 50% de sus cuotas sociales distribuidas entre los cesionarios en partes iguales.

Cesionarios: María Inés Bloser de Llácer, D.N.I. Nº 12.220.828, argentina, casada, edad 37 años, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Francisco Beiró 947, Barrio Grand Bourg, recibe el 10%; María Cecilia Bloser de Siladji, D.N.I. Nº 11.943.942, argentina, casada, edad 35 años, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Coronel Horacio Anasagasti Nº 957, Barrio Ciudad del Milagro, recibe el 10%; María Marta Bloser de Echazú, D.N.I. Nº 14.708.146, argentina, casada, edad 31 años, de profesión Fonoaudióloga, con domicilio en calle 17 de Junio Nº 464, Barrio Ciudad del Milagro, recibe el 10%; Juan Andrés Bloser, D.N.I. Nº 16.128.346, argentino, casado, edad 30 años, de profesión Profesor de Educación Física, con domicilio en Block "A" Dto. 11, Barrio General Belgrano, recibe el 10% y Francisco Carlos Bloser, D.N.I. Nº 17.580.241, argentino, soltero, edad 27 años, estudiante, con domicilio en Martín Cornejo 145, recibe el 10%.

Modificación del Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción y venta de materiales, insumos y equipos para uso de o en la industria manufacturera, agropecuaria y de servicios, comprendiendo las etapas de investigación, desarrollo de nuevos productos, tecnologías y fabricación; b) Obras Civiles: Proyecto, diseño, dirección construcción, mantenimiento y reparación de obras civiles, viales, hidráulicas, eléctricas, gas, deportivas, edificios, viviendas e instalaciones complementarias, ya sea estatales o privadas; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta o alquiler de inmuebles de su

propiedad o por mandato de terceros; d) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes, materias primas, maquinarias, que tengan relación a la fabricación y servicios a que se hace referencia en los incisos a), b) y c), pudiendo ejercer la representación de marcas y productos relacionados con el objeto social principal.

Modificación de la Dirección y Administración: La Administración y Dirección de la Sociedad será ejercida por los socios Beni de Frans Bloser o Nelva Rita Sala de Bloser indistintamente, quienes en este caso revisten el cargo de socios gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la Sociedad mediante su firma indistinta acompañada del sello social con aclaración de nombre y cargo.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 02/07/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 51.-

e) 05/07/93

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 92.546

F. N° 66.178

H. y S. S.R.L.

En la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín, provincia de Salta, República Argentina, a los ventiocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos, reunidos los señores Rubén Roberto Trigo, argentino, L.E. N° 7.636.119, casado en primeras nupcias con Mónica Graciela Casciani, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en Casa N° 1586, Barrio Y.P.F., Recaredo, jurisdicción de General Mosconi, de profesión Técnico Mecánico; Carmelo Francisco Copa, argentino, L.E. N° 7.776.057, casado en primeras nupcias con Susana Mabel Lera, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en Casa N° 535, Barrio Y.P.F., de la localidad de Aguaray, de profesión Técnico Mecánico; Carlos Esteban González, argentino, D.N.I. N° 11.549.225, divorciado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en Casa N° 540, Barrio Y.P.F., de la localidad de Aguaray, de profesión Técnico Arquitectónico, en el carácter de socios de la Razón Social "H. y S. Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida mediante contrato de fecha 06 de diciembre de 1991, é inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la provincia de Salta, al folio 262, asiento 2482, del libro 9, con fecha 23 de junio de 1992, convienen en aumentar el capital de la Sociedad, por lo cual se modifica la cláusula cuarta del referido contrato, la que quedará redactada de la siguiente manera: "El Capital Social lo constituye la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000), dividido en 1.200 (mil doscientas) cuotas de Pesos cincuenta (\$ 50) cada una, que son suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Rubén Roberto Trigo (45%) - 540 cuotas; Carmelo Francisco Copa: (30%) - 360 cuotas; y Carlos Esteban González: (25%) - 300 cuotas. Los socios integran la totalidad del

Capital Social suscripto. En el presente acto se realiza un aporte del 25% (veinticinco por ciento) en efectivo y el resto en un lapso no mayor de dos años.

Se deja expresamente establecido que todas las demás cláusulas y disposiciones contenidas en el contrato constitutivo referenciado precedentemente, mantienen su plena vigencia.

De conformidad, las partes firman la presente modificación en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Rubén Roberto Trigo - Carmelo Francisco Copa - Carlos Esteban González.-

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 25/06/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 41.-

e) 05/07/93

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 92.521

F. N° 66.144

"EL VALLISTO" S.A.

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social y en las disposiciones legales vigentes, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 24 de julio de 1993, a las 10:00 hs. en el local de la sociedad sito en calle General Güemes N° 235, de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos socios accionistas, para que, conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, cuadros anexos e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31 de marzo de 1993.
- 3°) Consideración del revalúo contable establecido por Ley N° 19.742, al 31 de marzo de 1993. Determinar imputación de su saldo.
- 4°) Remuneración a directores y síndicos.
- 5°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente para un nuevo período.

El Directorio

Salta, 01 de julio de 1993

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones o los certificados que acrediten su depósito en la sede social de El Vallisto S.A. General Güemes N° 235, Cafayate (Salta) hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Imp. \$ 85.-

e) 02 al 02/07/93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 92.539

F. N° 66.171

ASOCIACION SALTEÑA DE AGENCIAS DE TURISMO

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

y Asamblea General Ordinaria

De conformidad al título IX art. 29, 37 al 43 y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva, en reunión del 21 de junio de 1993, ha resuelto convocar a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el día viernes treinta (30) de julio de 1993 a horas 20:15 en la Cámara de comercio sita en España N° 339, Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asamblea Extraordinaria

1° Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea

2° Modificación del Estatuto Social artículos 9, 11, 15, 21, 22, 25 y 38.

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria

1° Lectura del acta de Asamblea anterior.

2° Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea.

3° Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e informe del Organó de fiscalización correspondiente a los ejercicios 1990, 1991 y 1992.

4° Fijación de cuota social.

5° Renovación de la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal 1° titular, Vocal 2° titular, Vocal 1° suplente, Vocal 2° suplente y Organó de Fiscalización, por el período indicado en los Estatutos Sociales, y suplente del Organó de Fiscalización.

Por Comisión Directiva:

César López Alba - Presidente

Art. 41: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas del Estatuto y Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijación en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Imp. \$ 6,50

e) 05/07/93

O.P. N° 92.537

F. N° 66.169

CRUZ ROJA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, correspondiente al período 1/VII/91 al 30/VI/92, a celebrarse en la sede de la Institución calle Dr. Ricardo Paz Chafn N° 52, de la ciudad de Salta,

para el día 8 de agosto de 1993 de horas 11.00 a horas 18.00, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Designación de dos socios para la firma del acta.

2° Renovación total de la Comisión Directiva; elección de los siguientes miembros: Por cuatro años: un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, tres (3) Vocales titulares; Por dos años: un (1) Vice-Presidente, un (1) Prosecretario, un (1) Pro-Tesorero, dos (2) Vocales titulares, cuatro (4) Vocales suplentes, un (1) Delegado titular a la Asamblea General, dos (2) Delegados alternos a la Asamblea General, un (1) Consejero titular para el Consejo Regional, un (1) Consejero suplente para el Consejo Regional, dos (2) Revisores de cuentas titulares, un (1) Revisor de cuentas suplente.

Ultimo día para recepción de listas por Junta Electoral: 23/VII/93

Salta, 02 de julio de 1993.

Cristina Yudi de Cullel **Dr. Héctor Cozman**

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 05/07/93

O.P. N° 92.536

F. N° 66.168

CRUZ ROJA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al período 01/VII/92 a 30/VI/93, a celebrarse en la sede de la Institución, calle Dr. Eduardo Paz Chafn N° 52 de la ciudad de Salta, para el día 08 de agosto de 1993 a las 10,00 horas, en donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Designación de dos socios para firmar el acta.

2° Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balances, correspondiente al período 01/07/92 a 30/06/93.

3° Convalidación de la cuota social anual mínima, fijada por la Comisión Directiva.

Salta, 02 de julio de 1993.

Cristina Yudi de Cullel

Secretaria

Dr. Héctor Cozman

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 05/07/93

AVISO GENERAL

O.P. N° 92.548

R. s/c. N° 6.242

PARTIDO RENOVADOR DE SALTA

El Comité Central del Partido Renovador de Salta, comunica que la Convención prevista para el día

11/07/93, para designar los Candidatos a Senadores y Diputados Provinciales y Concejales para toda la provincia, ha sido prorrogada para el día 18/07/93 a hs. 10,00, en la Sede Central, sito en calle Rivadavia 453, ciudad, para el mismo objeto de la Convención originalmente convocada con el siguiente Cronograma Electoral: 08/07/93 Presentación de Candidaturas, Avals, constitución de domicilio en el radio de la ciudad de Salta; 13/07/93 Vencimiento del período de tachas y observaciones; 14/07/93 Oficialización de Candidaturas no observadas y resolución irrevocable de la Junta Electoral sobre las observaciones efectuadas.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial y notifíquese a la Junta Electoral y los Comités Departamentales.

Luis A. Laxi

Secretario

Comité Central, P.R.S.

Sin Cargo

e) 05/07/93

O.P. N° 92.522

R. s/c. N° 6.240

H. TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que se encuentra en trámite de reconocimiento de la personería jurídico-política la Agrupación Municipal Frente Unidad de los Trabajadores, cuya denominación fue adoptada a los veinte días del mes de mayo del presente año, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

La presente es a los efectos de dar cumplimiento con lo prescripto en el art. 24 de la Ley N° 6.042. Dra. Mariela A. Giménez, Secretaria, Tribunal Electoral.

Sin Cargo

e) 02 al 06/07/93

RECAUDACION

O.P. N° 92.549

Saldo anterior.....	\$ 74.143,80
Recaudación del día 02/07/93.....	\$ 1.053,60
TOTAL	\$ 75.197,40